



APRUEBA CONTRATO DE ASESORIA INSCRIPCION DERECHOS DE AGUA POZO PROFUNDO ESTADIO ARISTIDES BAHAMONDES, TRATO DIRETO ID: 3671-1-COT20

DECRETO N° 3451

CHILLAN VIEJO, 02 DIC 2020

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°3772 del 17/12/2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- b) El Decreto Alcaldicio N°824 del 19.03.2019 y Decreto Alcaldicio N° 969 del 28.03.2019, que nombra cargo de Administrador Municipal grado 6 EMS, a don Fernando Silva Cárcamo y delega facultades y asigna funciones éste. Decreto N° 72 de fecha 14/01/2019 que Modifica Subrogancia Automáticas para Funcionarios que indica.
- c) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 089 del 3 de Noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- d) El Trato Directo ID: 3671-1-COT20 "INSCRIPCION DERECHOS DE AGUA POZO PROFUNDO ESTADIO ARSITIDES BAHAMONDES".
- e) El Vale Vista N° 5909437 del banco Scotiabank, por un monto de \$50.000.- de fecha 24 de Noviembre de 2020 emitido por el consultor como garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- f) Contrato de Asesoría Inscripción Derechos de Agua Pozo Profundo Estadio Arístides Bahamondes, de fecha 02 de Diciembre de 2020, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y el proveedor **Sr. Georges A. Fromin Porre, C.I.** [REDACTED] por un valor total del proyecto de \$858.000.-, impuesto incluido sin reajustes ni intereses, en un plazo de elaboración de 3 días corridos.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Contrato de Asesoría de fecha 02 de Diciembre de 2020, denominado, "INSCRIPCION DERECHOS DE AGUA POZO PROFUNDO ESTADIO ARISTIDES BAHAMONDES", TRATO DIRECTO, ID: 3671-1-COT20, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y y el proveedor **Sr. Georges A. Fromin Porre, C.I.** [REDACTED], por un valor total del proyecto de \$858.000.-, impuesto incluido sin reajustes ni intereses, en un plazo de elaboración de 3 días corridos.
- 2.- **NÓMBRESE** como inspector técnico del presente contrato al Sr. Mauricio Ortiz Guíñez, Asesor de Planificación o quien lo subrogue.,
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente contrato en el Subt. 22 Item.12 Asig. 005 denominada "Derechos y Tasas" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/ OES / DPM / MOG / mog

DISTRIBUCIÓN: Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



-2 DIC 2020



CONTRATO DE ASESORIA

En Chillan Viejo, 2 de diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal Sr. Fernando Silva Cárcamo Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio y el Sr. **Georges A. Fromin Porre** cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Ingeniero Civil Agrícola, domiciliado [REDACTED] [REDACTED], en adelante "El Consultor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al consultor, la elaboración del proyecto denominado "**INSCRIPCION DERECHOS DE AGUA POZO PROFUNDO ESTADIO ARISTIDES BAHAMONDES**", trato directo ID: 3671-1-COT20.

SEGUNDO: El Consultor, se compromete a elaborar el proyecto de acuerdo a los Términos de Referencia del Trato Directo, demás antecedentes elaborados por el Municipio y presupuesto del proyectista, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del proyecto asciende a la suma de **\$858.000.-** (ochocientos cincuenta y ocho mil pesos) incluido impuestos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proyectista ingresa Vale Vista N° 5909437 del banco Scotiabank, por un monto de \$50.000.- de fecha 24 de noviembre de 2020, como garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicho documento se devolverá una vez que se decrete la Recepción Definitiva de la asesoría.

QUINTO: El precio convenido se cancelará en dos estados de pago. El primero, por un valor del 60% del valor de contrato, una vez obtenida la Recepción Provisoria del estudio. El segundo y último, por un valor del 40% del valor de contrato, una vez realizada la Recepción Definitiva de la asesoría. Para dar curso a los estados de pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o boleta de honorarios, según sea el caso, extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT: 69.266.500-7
- b) Documentación requeridos para cada estado de pago.

SEXTO: El plazo de elaboración será de **3 días corridos**, a contar del día siguiente a la fecha del presente contrato. Vencido el plazo de elaboración y si este no es entregado o estuviera incompleto, el consultor pagará una multa de \$20.000.-, por cada día de atraso.

El plazo de elaboración de la asesoría se entiende por el plazo que el consultor se demora en elaborar el expediente técnico con la solicitud de inscripción, antes de ser ingresado a la DGA y será ingresado por Oficina de Partes de la Municipalidad, para la Recepción Provisoria. En caso que existan observaciones, la Inspección Técnica dará un plazo para que estas se subsanen. Si las observaciones no son subsanadas en dicho plazo, se le aplicarán multas en forma diaria, establecidas en el artículo N° 18 de las presentes Bases. De igual forma se aplicaran dichas multas si el expediente no se ingresa en la fecha de contrato o se encuentren incompletos.

Una vez que se apruebe la Recepción Provisoria el consultor deberá ingresarlos a la DGA, para su revisión y posterior aprobación.

SEPTIMO: RECEPCION DEL ESTUDIO

Recepción Provisoria:

La Recepción provisoria se realizara una vez que el proyectista ingrese por oficina de partes del Municipio, los siguientes antecedentes:

- Copia de ingreso de la solicitud timbrada por la oficinas de partes de la DGA,
- Copia del aviso radial,
- Copia de la publicación en el diario de circulación local y nacional,
- Copia de la publicación en el diario oficial.

Una vez que el Municipio revise dichos antecedentes y de visto bueno se procederá a realizar la Recepción Provisoria.

La Recepción provisoria la realizara la Inspección Técnica (ITE).

Recepción Definitiva:

El consultor deberá ingresar por oficina de partes del Municipio, la resolución de Derechos de aprovechamiento de agua subterránea del pozo profundo Estadio Aristides Bahamondes e incluirá copia completa del expediente técnico indicada en los Términos de Referencia.

Una vez que el Municipio revise dichos antecedentes y de visto bueno se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva la realizara una comisión de dos profesionales de la construcción nombrada por decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del proyectista.

NOVENO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el consultor no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección de Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del proyectista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho proyectista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.

La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

DECIMO: Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan Viejo para todos los efectos legales del presente contrato.

GEORGES A. FROMIN PORRE
CONSULTOR

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL